

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 20-04-210

El **Consejo Politécnico**, en sesión celebrada el día 02 de abril de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

CONOCER y **APROBAR** la **Recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2020-092**, acordada en sesión del martes 24 de marzo de 2020, contenida en el anexo (06 fs. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2020-0011-O** del 31 de marzo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2020-092.- AUTORIZACIÓN DE REGISTRO EN MATERIA INTEGRADORA PESE A NO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE PRÁCTICAS.

En atención al oficio **No. ESPOL-UVS-OFC-0062-2020** del 16 de marzo de 2020, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por María Denise Rodríguez Zurita, Ph.D., Directora de Vínculos con la Sociedad, donde se solicita autorización de registro en materia integradora pese a no cumplir con el requisito de prácticas, la Comisión de Docencia acuerda:

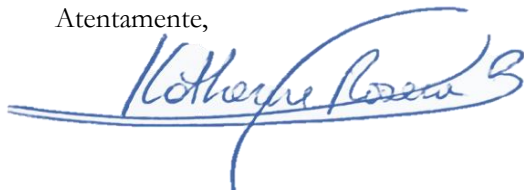
APROBAR que los estudiantes podrán solicitar registro autorizado en materia integradora sin cumplir el requisito de Prácticas Preprofesionales terminadas, cumpliendo las siguientes condiciones:

1. La realización de Prácticas Preprofesionales se realizará en paralelo con la materia integradora.
2. El número de créditos semestrales a tomar no exceda de 15, incluyendo los créditos que correspondan a las Prácticas Preprofesionales por realizar.

Estas condiciones estarán vigentes solo durante el término académico 2020-1 y podrían ser prorrogadas por el Vicerrector Académico de acuerdo a la necesidad.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,



Ab. Katherine Rosero Barzola, Ph.D.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/KRB